

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y homólogos de las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República y equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y empresas productivas del Estado, el Acuerdo dictado en el incidente de medidas cautelares, del juicio de nulidad número 24387/24-17-07-7, promovido por la empresa IQ Orgullo de Pertenencia S.A. de C.V., radicado en la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CIRCULAR 004/2024

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, EL ACUERDO DICTADO EN EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES, DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 24387/24-17-07-7, PROMOVIDO POR LA EMPRESA IQ ORGULLO DE PERTENENCIA S.A. DE C.V., RADICADO EN LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

OFICIALES MAYORES Y HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción I, 14, 16, 26 primer párrafo, reglón trece y 37 primer párrafo, fracciones IX, XII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 y 62 primer párrafo, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 23 inciso C, fracción I, y último párrafo del artículo 27 ambos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público Privadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veinticuatro; 1º, 2º, 3º fracciones I y XV, 7º letra E, fracción V, inciso c), 93 fracción III y 101 fracciones IV, inciso d) y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, 27 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, se comunica lo siguiente:

Mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de 2024, la H. Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a trámite el incidente de medidas cautelares dentro del juicio de nulidad número 24387/24-17-07-7, promovido por la representación legal de la empresa IQ ORGULLO DE PERTENENCIA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución emitida por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Servicio Postal Mexicano, en el expediente de sanción a proveedores número INV0001/2024 PA-0001/2024, en la que se le impusieron sanciones, entre ellas, la de inhabilitación temporal por 18 meses para presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y empresas productivas del Estado, cuando utilicen recursos federales, proveído que en su parte conducente establece:

“... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA respecto la publicación en el Diario Oficial de la Federación; al tratarse de una medida cautelar positiva que impone una obligación de hacer a la autoridad demandada, ... por lo que, se ORDENA a la autoridad demandada publique en el Diario Oficial de la Federación, una CIRCULAR a través de la cual comunique a las Dependencias de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República y equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y empresas productivas del Estado que en el presente juicio de nulidad, la persona moral actora solicitó la suspensión de la ejecución de la resolución de fecha 26 de agosto de 2024 ... Sin que lo anterior implique que la publicación realizada el día 13 de septiembre de 2024, se retire o elimine, en atención a la naturaleza de la misma, resaltando que con la presente medida cautelar positiva, se busca que ambas publicaciones hechas en el Diario Oficial de la Federación se interconecten y regulen la esfera jurídica de la persona moral actora.”

En cumplimiento a lo anterior, se comunica que la moral solicitó la suspensión de la ejecución de la resolución de fecha 26 de agosto de 2024, petición a la cual le recayó el acuerdo antes referido, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.- Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Pedro Urbano Sánchez**.- Rúbrica.